

MOVIMIENTOS SOCIALES Y CIUDADANÍA: UNA REVISIÓN CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA

José Rubén Orantes García
PROIMMSE-IIA-UNAM

OBERTURA

En nuestra conflictiva sociedad, se han desarrollado una serie de procesos conocidos como *movimientos sociales*. Éstos suelen ser tendencias de la acción colectiva que inciden directa o indirectamente en el sistema político de nuestro país. Ya sea para exigirle demandas específicas, para refuncionalizar su legitimidad o para impugnar, frontalmente, una exigencia básica: su transformación estructural. Por ello en este artículo trataremos de explicar la volatilización y la multiplicidad de la identificación política en los movimientos sociales. Retomaremos para nuestro análisis, ideas generadas en la revisión de algunos de los textos que, a nuestro juicio, son fundamentales acerca de la ciudadanía y los movimientos sociales.

ADAGIO

Tenemos que la variedad de las demandas y la diversidad de sus objetivos y dinámicas internas obliga a diferenciar a los *movimientos sociales*. Alberto Melucci (1986:74-75), los interpreta como: a) *la administración de recursos*: en donde la acción colectiva se encuentra determinada por la “creación, consumo, intercambio, transferencia o redistribución de recursos entre sectores y grupos de una sociedad”, es decir, se concibe todo conflicto social como la lucha por el control de los recursos, en donde el éxito o el fracaso de ésta debilita o reagrupa a la acción colectiva; b) *el proceso de frustración-agresión*: en este caso los movimientos sociales representan una frustración de las expectativas colectivas, las cuales ocurren, por ejemplo, debido a una reacción económica que además de obstaculizar un mejor nivel de vida, magnifica la incapacidad estatal o social de satisfacer el acelerado incremento de las demandas, lo que se traduce en una mayor disponibilidad a la movilización; c) *la violencia colectiva*: que surge cuando los grupos sociales entran o salen del sistema político o cuando adquieren o pierden posiciones en la lucha del poder político.

De lo anterior podemos desprender el comentario de Alain Touraine (1987:44) respecto a los movimientos sociales, que representan “(...) acciones colectivas orientadas hacia el control social de los recursos culturales centrales en un tipo societal específico”. Por ello es posible distinguir a los movimientos sociales por sus objetivos y por su nivel de conflicto en: *movimientos reivindicativos*, orientados a la redistribución de recursos; *movimientos políticos* que buscan transformar los mecanismos de participación política o alterar los procesos de decisión y *movimientos ciudadanos*, dirigidos a la apropiación, control y orientación de los medios de producción social (Melucci, *op. cit.*).

I

Los movimientos ciudadanos en nuestro país se diversifican a partir de la década de los noventa. La Ciudad de México es testigo de movilizaciones de grupos campesinos, indígenas (marchas en pro del Ejército Zapatista de Liberación Nacional), estudiantiles, bandas juveniles, afectados por los sismos, feministas, homosexuales y ecologistas. Algunos de estos movimientos, aunque no muy numerosos, no dejan de ser importantes.

La transición de la sociedad mexicana implica la transformación del conjunto de las estructuras, que le permitan modificar los rasgos y características que anteriormente la identificaban. En este sentido es conveniente distinguir que, en la actualidad el nuevo orden mundial se encuentra en una situación de incesante cambio, diferente éste en las sociedades industrializadas, respecto a las que están en “vías de desarrollo”. Evidentemente, las primeras vienen definiendo a la modernidad, mientras que las segundas intentan superar sus rezagos para aproximarse al modelo social establecido por los países avanzados. La transición de las sociedades industriales también denota un cambio en la forma de concebir, por ejemplo, el consumo

“como una modalidad característica de nuestra civilización industrial (...). El consumo es un modo activo de relación (no sólo con los objetos, sino con la colectividad y el mundo), un modo de actividad sistemática y de respuesta global en el cual se funda todo nuestro sistema cultural” (Baudrillard, 1988:223).

Este mismo autor nos dice más adelante que

“para volverse objeto de consumo es preciso que el objeto se vuelva signo (...). Esta conversión del objeto hacia un estatus sistemático de signos, implica una modificación simultánea de la relación humana, que se convierte de la relación de consumo, es decir, que tiende a consumirse en la doble acepción del término: a ‘consumirse’ y a ‘aniquilarse’ a través de los objetos que se convierten en la mediación obligada y, muy rápidamente, en el signo sustitutivo, en el pretexto” (*Ibid*, p. 224).

Por su parte los medios de comunicación tienen en este nuevo orden social mundial una gran utilidad, la de informar y orientar para motivar la participación de los ciudadanos. Consideramos que el papel de los medios de comunicación es señalar, discutir, multiplicar la participación para que la sociedad, con el apoyo de esos medios, discuta y se reforme a sí misma. Pero, cuando los medios de comunicación salen de esa estructura son marginales y plantean otro tipo de caminos. Por ello, nos declararíamos en contra de que el papel de los medios de comunicación sea avalar todo lo que se dice, sino es el de ubicar los elementos perturbadores que se dan en un orden establecido, para corregirlos y posibilitar un avance.

En este sentido y parafraseando a Néstor García Canclini (1995:18-19) diremos que debemos de examinar lo que la globalización, el consumo y el mercado tienen de cultura. Ya que

“es necesario, entonces, ir hacia el núcleo de lo que en la política es relación social: el ejercicio de la ciudadanía. Y sin desvincular esta práctica de las actividades a través de las cuales sentimos que pertenecemos, que formamos partes de redes sociales, en esta época globalizada, o sea ocupándonos del consumo. (Por ello) para vincular el consumo con la ciudadanía, y a ésta con aquel, hay que desconstruir las concepciones que encuentran los comportamientos de los consumidores predominantemente irracionales y las que solo ven a los ciudadanos actuando en función de la racionalidad de los principios ideológicos (...)”.

Por lo anterior, consideramos que en la medida en que los medios de comunicación tengan una mayor capacidad para expresar, para recoger las inquietudes de los movimientos sociales, para motivar el debate, evidentemente van a fortalecer el objetivo de la democracia y la ciudadanía. Ya que si tenemos en cuenta que la evolución de una sociedad se registra necesariamente en el plano de la cultura (consumo, medios de comunicación, ciudadanía, etcétera.). Es en el conjunto de relaciones sociales donde se determinan nuevas formas de conducta. De ahí que la característica central de la cultura sea su función como elemento cohesionador del conjunto de la sociedad, a partir del cual todos los

individuos encuentran “(...) signos y símbolos que transmiten conocimientos e información, portan valores, suscitan emociones y sentimientos, expresan ilusiones y utopías. La cultura, así, además de servir al actor social en la reflexión sobre su acción social, le permite situarse en el mundo social” (Varela, 1996:39).

II

Juan-Manuel Ramírez Saiz (1995) ha propuesto analizar el término de ciudadanía a partir de varios de sus elementos constitutivos.

“A un primer nivel, se es ciudadano por el hecho de haber nacido en un determinado estado-nación. A partir de esta adscripción básica, el ciudadano adquiere los derechos y responsabilidades que en dicho país reconocen. Por ello, la ciudadanía posee tanto un referente territorial como jurídico y político. (...) La ciudadanía consiste, sobre todo, en una actitud o posición, es decir, la conciencia de pertenencia a una colectividad fundada sobre el derecho y la situación de ser miembro activo de una sociedad política independiente (...)” (Touraine, 1992:381 en *Ibid*, p. 90).

Mientras que de los movimientos sociales, nos dice Alain Touraine (1986:104), deben “buscar transformar las relaciones sociales de dominación”. Daniel Bell (1982:80) minimiza los movimientos contraculturales de los sesenta porque no eran audaces ni revolucionarios. Estos residuos de una modernidad en crisis recuerdan al Marx que le endosa al movimiento obrero la misión histórica de liberar a la humanidad (Fetscher, 1994). Un Alain Touraine más reciente (1995:250), nos dice que

“un movimiento social no es la expresión de una intención o de una concepción del mundo. No se puede hablar de un movimiento social si no se puede definir a la vez el contramovimiento al que se opone. El movimiento obrero no es un movimiento social más que si, más allá de las reivindicaciones contra las crisis de la organización social y las presiones para la negociación, pone en tela de juicio la dominación de la clase dirigente”.

Con base en lo anterior, consideramos que es pertinente la aportación de Melucci (1986:74-75) cuando distingue a los movimientos sociales por sus objetivos y por su nivel de conflicto en: a) movimientos reivindicativos, orientados a la redistribución de recursos; b) movimientos políticos que buscan transformar los mecanismos de participación política o alterar los procesos de decisión; c) los movimientos de clase, dirigidos a la apropiación, control y orientación de los medios de producción social.

Entonces, el “ser ciudadano es sentirse responsable del buen funcionamiento de las instituciones que amparan los derechos en el país al que se pertenece. En este contexto, el ciudadano ideal es el que interviene en la vida pública y está dispuesto a someter su interés privado al interés general de la sociedad” (Ramírez Saiz, *op. cit.*).

Concluye su artículo Ramírez Saiz estableciendo tres tipos de conclusiones básicas para entender el término de ciudadanía:

“1. La ciudadanía es una conquista y el resultado de múltiples luchas (...) 2. Las experiencias mexicanas de la ciudadanía se dan tanto en el terreno de lo civil como en lo social y político. (...) Estos factores básicos deben ser relacionados con los rasgos corporativos de la cultura política predominante. (...) (En donde) tendencialmente los perfiles corporativos están perdiendo fuerza; y los rasgos ciudadanos se incrementan, aunque entre sectores reducidos de la población. 3. Durante el periodo posrevolucionario, el estado mexicano impulsa la materialización de los derechos sociales, pero con resultados muy desiguales y favoreciendo a sectores vinculados al partido oficial (...). México es un país con vida ciudadana aún débil y con un proceso de ciudadanización mediatizado por el gobierno (...).”

Este investigador nos da por último dos salidas esperanzadoras para la evolución ciudadana del país: “(...) Los avances ya logrados y que, de manera crecientemente autónoma, combinan la conciencia de su dimensión individual con la vivencia plural y colectiva de su defensa. Y, por otra, los reclamos crecientes por modificar las relaciones entre estado y sociedad sobre la base de una complementariedad sin subordinación” (*Ibid*, pp. 108-109).

Por su parte en el concepto de ciudadanía cultural podemos encontrar formas del

“(...) derecho de ser diferente (en cuanto a raza, etnia o lengua materna) frente a las normas de la comunidad nacional dominante, sin perjudicar el derecho de pertenecer, en el sentido de participar, en los procesos democráticos del estado-nación. Desde el punto de vista de las comunidades subordinadas, la ciudadanía cultural ofrece la posibilidad de legitimar las demandas que se hacen a raíz de las luchas por capacitarse. Las demandas que se hacen pueden realizarse en varios niveles, de lo cultural y lo legal a lo político y lo económico. Los derechos civiles que se buscan son negados con frecuencia en los Estados Unidos por prejuicios raciales” (Rosaldo (1994:67).

III

Rodolfo Stavenhagen (1990) explica la relación que guarda la noción de “derechos étnicos” con la concepción generalmente aceptada de los *derechos humanos*. Y es que el principio básico que subyace tras la concepción moderna de los derechos humanos es el de *universalidad*, que a su vez significa los principios de igualdad entre todas las personas y de no discriminación por motivo alguno, sobre todo, en lo que se refiere a género, raza, lengua, origen nacional y religión.

La noción de “derechos étnicos” surge entonces como referente obligado para enunciar los derechos humanos de los grupos étnicos cuya situación es particularmente vulnerable, debido precisamente a las desventajas y violaciones que sufren como entidades con características étnicas propias, distintas de las de la sociedad dominante.

De lo anterior podemos decir, primeramente, que: a) existe un núcleo de derechos humanos básicos universales (de todas las personas y en todas las circunstancias); b) además de éste “núcleo” existe una “periferia” de derechos humanos específicos, propios de categorías específicas de la población (niños, mujeres, trabajadores, migrantes, minusválidos, refugiados, minorías étnicas, indígenas, etcétera); c) los derechos humanos básicos universales no pueden ser plenamente disfrutados, ejercidos y protegidos en todas las instancias, si no se disfrutan, ejercen y protegen simultáneamente los derechos “periféricos” específicos.

En segundo término debemos de tener en cuenta que si los pueblos indígenas vienen reclamando el reconocimiento de derechos especiales debido precisamente a su carácter de “indígenas”, debe esclarecerse el valor del concepto mismo. Además, deberá aclararse la relación entre derechos individuales y derechos colectivos. Es preciso reconocer que ciertos derechos humanos individuales solamente pueden ser ejercidos plenamente en forma colectiva. Por lo tanto el ejercicio de numerosos derechos humanos solamente puede realizarse en el marco de estas colectividades. Los derechos grupales o colectivos deberán ser considerados como derechos humanos, en la medida en que su reconocimiento y ejercicio promueven a su vez los derechos individuales de sus miembros. Por ello, no deberán ser considerados como derechos humanos aquellos derechos colectivos que violan o disminuyen los derechos individuales de sus miembros.

María Teresa Sierra (1996) ha señalado que en perspectiva histórica pueden distinguirse al menos tres maneras a partir de las cuales los estados nacionales se han acercado al tratamiento de la costumbre jurídica indígena: a) la

de aquellos que omiten o ignoran la diferencia cultural; b) la de quienes reconociéndola la enfrentan como un “problema” y c) la de algunos que además de reconocer la diversidad deciden, al menos en el discurso, vivir con ella y la promueven. Como ya también otros autores lo indicaron, los diferentes modos de cada sociedad y de cada época para tratar el fenómeno de la alteridad, han provocado a su vez, entre los antropólogos, enconados debates entre distintas y, casi siempre, contradictorias teorías. Nuestra opinión, en este sentido, es que las reflexiones han desbordado ya, desde hace algún tiempo, los límites de la antropología política. Es más, podría señalarse que los enfoques básicos más recientes sobre los derechos indígenas incluyen conceptos teóricos y perspectivas políticas provenientes, en buena medida, de la discusión multidisciplinaria que envuelve a las ciencias sociales.

El aporte más significativo para superar la división de los dos paradigmas en la antropología política (etnográficos por un lado, y positivo-formalista del derecho por el otro), es el enunciado por Alain Touraine (*op. cit.*) cuando define al sujeto que

“se constituye por oposición a la lógica del sistema. El sujeto y el sistema no son universos separados, son movimientos sociales antagónicos, actores sociales y políticos que se enfrentan. La sociedad ya no puede ser definida como un conjunto de instituciones o como el efecto de una voluntad soberana, sino como un campo de conflictos, de negociaciones y de mediaciones entre la racionalidad y la subjetivación, que constituyen las dos caras complementarias y opuestas de la modernidad”.

Si la afirmación anterior es cierta pienso que es indispensable ir reconociendo ese parentesco entre las diferentes teorías: las investigaciones generales sobre las identidades se beneficiarían de la meticulosidad con que antropólogos y especialistas del derecho construyen su objeto de estudio, y a su vez la antropología política podría profundizar deliberadamente su lugar de encuentro ya no sólo entre abogados y etnógrafos, pues incluiría también las aportaciones de historiadores, comunicólogos, filósofos y sociólogos.

Pero ¿cómo ha reflexionado la antropología política el llamado derecho consuetudinario? ¿Cuál es su similitud o diferencia en relación con los estudios realizados en otras esferas de la cultura, por ejemplo, los análisis del poder? En otras palabras ¿qué puentes o vínculos conceptuales existen entre la antropología política y la teoría del conflicto?

Empecemos diciendo que en términos teóricos la antropología política y la teoría del conflicto no poseen un objeto de estudio único, pues aunque tienen

un campo de interés común al aportar conocimientos acerca de la “costumbre” indígena, lo cierto es que alrededor de esta realidad persisten numerosas formas de abordar el problema y de arribar a conclusiones.

En este sentido, nos parece que el trabajo de reflexión retrospectiva de María Teresa Sierra y Victoria Chenaut (1996) y las precauciones de método para el análisis del poder señaladas por Foucault (1992) resumen, con claridad, las orientaciones más usuales aplicadas al derecho indígena: 1) *La posición ahistórica* que ve el derecho indígena como un sistema de normas y de prácticas que sólo esperan ser organizadas, clasificadas y codificadas, esta visión, si bien se sustenta en el reclamo de algunas organizaciones indias, a menudo exagera el componente étnico y presentan una imagen estática e idealizada de la comunidad. En respuesta a este enfoque, afirma Stavenhagen (1996), varios autores sostienen, tal vez desde una postura demasiado radical, que buena parte de las identidades indígenas contemporáneas son versiones más o menos adaptadas de la larga vida colonial y del derecho occidental. 2) *La perspectiva objetivista* que si bien reconoce la historicidad del fenómeno étnico, lo termina reduciendo exclusivamente a ciertos espacios y prácticas institucionalizadas. Por ejemplo: el grupo doméstico, el sistema de cargos religiosos o el consejo de ancianos. 3) *El análisis del poder y del conflicto*, que sin afrontar la importancia de la norma institucional, se debe orientar hacia la dominación, hacia los operadores materiales, las formas de sometimiento, las conexiones y utilidades de los sistemas locales de dicho sometimiento, hacia los dispositivos de estrategia. Dicho en otras palabras, el análisis del conflicto y el poder en el estudio del derecho consuetudinario, se ocupa del modo estratégico en que los individuos, grupos o facciones toman, reelaboran o rechazan las opciones jurídicas que tienen a su alcance.

Pese a lo que pudiera creerse, esta última vía de interpretación no presta cabida a la idea de que las culturas indígenas pudieran ser el resultado arbitrario o fortuito de la voluntad pragmática de los individuos que forman parte de ellas; al contrario, la idea de partir de los actores sociales busca indicar que hay una relación flexible e histórica entre estos y la norma comunitaria.

IV

Otro aspecto que nos ayuda a entender la dinámica de los movimientos sociales, es el estudio de las características de las sociedades latinoamericanas con base en el retraso de su avance económico. Esta situación de subdesarrollo, sea cual fuere el grado en el que se encuentre, las pone en desventaja ante las potencias mundiales, en la medida en que son éstas las que marcan las directrices que ha de seguir el conjunto del sistema mundial. Sin embargo, el nivel de desarrollo de las estructuras económicas tan sólo es un aspecto de la dimensión global que adquiere la modernidad. Ella implica otros factores a partir de los cuales se manifiesta; éstos son primeramente, la existencia de un sistema político que permite, en segundo término, el ejercicio de la democracia. Recordemos que la democracia se consolida “cuando la mayor parte de los conflictos se dirimen por medio de las instituciones democráticas, cuando nadie puede controlar los resultados ex post y éstos no están predeterminados ex ante, son relevantes dentro de ciertos límites predecibles y suscitan el acatamiento de las fuerzas políticas significativas” (Przeworski, 1991:86).

Debemos de tener en cuenta, además, que la relación con el Estado, entendido como el conjunto de instituciones que garantizan la reproducción de una comunidad determinada, ocasionan el equilibrio de la sociedad civil. Y, evidentemente, éste es el aspecto más importante que refleja el verdadero retraso de una sociedad como la mexicana. Es decir, la presencia arrebatadora de un Estado “paternalista” que inhibe el desarrollo de la sociedad civil. Estos sistemas autoritarios, más allá del soporte militar de sus gobiernos (una salida militar al conflicto chiapaneco, guerrerense y oaxaqueño), se caracterizan por ofertar a la sociedad políticas económicas y sociales sin necesidad de que sea ella misma la que demande, proponga o censure. Se trata de situaciones en las que los gobiernos, más que representar los intereses globales de la sociedad, pareciera que, independientemente del dominio de una clase sobre otra(s), ejerce el poder a partir de la visión del mundo que tenga su burocracia política. Normalmente estos gobiernos argumentan que a sus representados les falta madurez para ofrecer opciones que sirvan de guía a la planificación estatal. En ese sentido resulta importante tener claridad en la naturaleza de la sociedad civil.

Si tenemos en cuenta que la idea primaria de *sociedad civil* está íntimamente ligada a la de *sociedad política*, esto supone el rompimiento del estado primitivo y, por lo tanto, de la génesis de una sociedad que ha rebasado el estado natural. Por esta razón O’ Donnell (1978b) en (Przeworski, p. 88), examina el ciclo de una dictadura cuando nos dice que

“(…) El actor político decisivo —la burguesía urbana— se enfrenta con las siguientes alternativas: (a) optar de inmediato por una nueva dictadura; (b) aceptar momentáneamente una democracia y modificar sus alianzas cuando se produzca una crisis en la balanza de pagos; (c) aceptar momentáneamente una democracia y seguir respaldándola en el futuro”.

Los puntos anteriores representan la acción de los individuos que conforman un nuevo modo de organización basado en garantizar, a cada uno, paz, libertad, propiedad y seguridad.

Es así cuando emerge el Estado como un ente, por así decirlo, que concentra el poder para garantizar los intereses del conjunto de la sociedad —por antagónicos que ellos sean— de tal forma que en la relación Estado-sociedad estén íntimamente ligados. Entonces, el problema que va surgiendo es que, conforme se va desarrollando la sociedad a partir de una división social del trabajo o especialización de la actividad individual, progresivamente el aparato burocrático del Estado monopoliza cierto tipo de actividades referentes, específicamente, a la administración del poder.

V

En los años cincuenta y sesenta, la sociedad estadounidense se vio inundada por una ola de movimientos de protesta de distinta índole, pero con un denominador común: el descontento social de varios sectores de la población ante una sociedad que no los admitía como tales, y que ellos no aceptaban. Estos movimientos sociales se presentaron con diversas orientaciones y sin alguna dirección.

Tales manifestaciones fueron el resultado de un reduccionismo mental que impuso el “American Way of Life”, mismo que obligó a los sectores juveniles a cargar con él. Esto se generaliza a partir de la Segunda Guerra Mundial y que se ve permeada por el “anticomunismo”; la grave y precaria situación económica de la población, la discriminación racial, la guerra coreana, Cuba, Vietnam y Camboya, los movimientos juveniles y la ideología “Beat” (Leonard Cohen, Jack Kerouac, King Crimson, Bob Dylan, entre otros). En este sentido, Fernando Mires (1994:86-87) ha reformulado el concepto de *política* al señalar que

“(…) la crisis de la política se expresa naturalmente en muchas crisis políticas, que por lo general asumen la forma de crisis de representación, esto es, al no encajar las representaciones políticas tradicionales ni con los intereses ni con los ideales de los representados. La crisis de la política es sólo en parte el resultado del fin de la bipolaridad (...)”.

Si bien en la sociedad norteamericana podemos identificar el paso de un movimiento social a otro, es necesario entender el fin de una política “macartista” y la “refuncionalización” relativamente fácil de los movimientos sociales por parte del sistema, las cuales se convirtieron rápidamente en objetos del consumo capitalista para la sociedad norteamericana. Pero también la creación de “movimientos alternativos”: ecologistas, homosexuales, feministas, antisiquiátricos, musicales, etcétera.

Por lo tanto, y a manera de conclusión de este apartado, podemos retomar las palabras de Habermas (1992:442) en Mires (*Ibid*, p. 97) cuando nos menciona que “la sociedad civil supone asociaciones, organizaciones y movimientos que de una u otra manera surjan espontáneamente y que asuman la resonancia que los diferentes problemas situacionales encuentran en la vida privada”. Es decir, que si es pertinente que la política abandone su condición delegativa, debe ser participativa, pero que para que sea participativa, supone que previamente sea deliberativa.

VI

Otro aspecto importante en los movimientos sociales, como nos señala C. Douglas Lummis (1996) es el restablecimiento de los vínculos entre lo privado y lo público que exige imaginar otras dicotomías intermedias que transiten desde la habitual privacía-intimidad hasta la público no institucional-público institucional. La apuesta tecnócrata y neoliberal acentúan la imprescindible ampliación de lo privado, ante la tarea de alcanzar los objetivos que vuelvan armónicos entre sí, los proyectos de desarrollo económico con los de democracia política. Mediante ésta última se determina que el proyecto neoliberal represente la muerte instantánea de cualquier forma de la privacía absoluta de las individualidades y el Estado modesto abre las puertas a un nuevo proceso de civilización.

En correspondencia con lo anterior, se puede decir que es el Estado mismo quien genera estrategias instrumentalistas para usar políticamente a los movimientos sociales, sea al reconocerlos legalmente en sus acciones o al incorporarlos mediante el lenguaje a la técnica social de planificación. Por lo anterior, podemos afirmar que el Estado se dirige no a la comunidad abstracta vuelta nación sino a los individuos concretos que realizan, con tales rasgos, su vida íntima, familiar y social.

Pero entre la sociedad civil no todos sus potenciales de movilización son atrapados en esa lógica estatal; ni todos los movimientos sociales representan

potencial político que sea utilizado por la estrategia del control. Por ello, no es permisible que el Estado se atribuya la pretensión de ser la única voz que prescriba el orden normativo de las *sociedades políticas* que perfilan a los actores. Es una exigencia para la democracia establecer una institucionalización del conflicto que reconozca la pluralidad de sujetos políticos (no sólo como movimientos sociales) en un orden productor de la diversidad, y ya no solamente generador, como pretende la tecnocracia, de la uniformidad ciudadana. Porque si la democracia ha de tener un centro rector, éste ha de ser siempre el que se forma por la multiplicidad de subjetividades que a su vez forman la cultura política de un país.

Esta “cultura política”, que ha sido analizada por Jorge Alonso (1988, 1995, 1996), nos lleva a los estudios, que a partir de la década de los setenta, contribuyeron a entender el sistema político mexicano desde una óptica regional.

“Se ofrecieron descripciones detalladas de los procesos políticos, y se avanzó en la explicación teórica de los conflictos. Se constató que los controles institucionales parciales, en dependencia de niveles alejados y superiores en jerarquía, dejaban en realidad muy poco a la decisión de las comunidades locales” (Alonso, 1988:239-240).

Para los ochenta, prosigue Alonso, los estudios antropológicos penetraron otros aspectos masivos electorales:

“el que en la superficie implicaba la competencia entre sectores del partido oficial (sector llamado popular, en contra del sector campesino o sector obrero). El crecimiento urbano y la diversificación económica de ciudades medias (...) ocasionaba la creación de descontento entre dirigencias de grupos que habían ido cobrando fuerza y presencia local (...) que exigirían que la administración municipal pasara ya a sus manos dado que el sindicato había dejado de ser el espacio único y dominante de la vida civil local” (Sariego, 1985 en Alonso *op. cit.*, p. 242).

CODA

Tenemos entonces así varios filones importantes que nos pueden ayudar a explicar los análisis de los procesos políticos, los movimientos sociales y la ciudadanía en México.

En primer lugar: los medios de comunicación (el conocimiento) es el aspecto que en última instancia, sobre todo en la actualidad, determina la marginación de los individuos o grupos sociales. Lo inmediato está definido por el lugar que éstos desempeñan en la estructura económica, pero la esencia de la dominación

queda definida por la subjetividad colectiva, que se conforma por medio de la difusión de la ideología dominante que se transmite, fundamentalmente, a través de los medios de comunicación que finalmente moldean la opinión pública. Tal es la importancia que juegan los medios de comunicación en la sociedad, que del desarrollo de éstos depende, en mucho, la evolución de la sociedad civil, la consolidación de la democracia, es decir, la cultura nacional (entendida como el conjunto de valores, conocimientos, costumbres, símbolos y un largo etcétera). Su desarrollo y evolución dependerán de la dimensión que adopte el ejercicio de los medios informativos. Un caso que ejemplifica lo contrario es el visto en la película clásica norteamericana: “el ciudadano Kane” de Orson Welles, en donde el personaje principal se apodera del único medio de información masiva en ese momento, el periódico. A partir de esto, el ciudadano Kane manipula la realidad y con esto justifica su acción que impone un estado de excepción. Esto también ocasiona que los medios de comunicación difícilmente manifiesten las críticas que la sociedad civil pudiera dirigir a un determinado sujeto, en este caso el ciudadano Kane, puesto que este monopoliza al único medio de información.

En segundo lugar podemos decir que estos “nuevos” comportamientos de la ciudadanía en los movimientos sociales de este fin de siglo están mereciendo explicaciones acordes a su tiempo, a su crecimiento, a la velocidad de cambio, a su importancia. No podemos explicar el presente con la teoría y los valores de un pasado que se desgaja. A pesar de que teorizar a la ciudadanía (en todas sus variantes) y a los movimientos sociales es casi un contrasentido, hay que evitar congelar la realidad. Sergio Zermeño (1989) menciona que este nuevo orden es el de la primacía de la vida privada en tanto dimensión que estructura los objetos de atención de cualquier acción política. “Porque para adquirir rasgos políticos, (la ciudadanía) y los movimientos sociales requieren que sus objetivos sean reconocidos como legítimos por la comunidad amplia en la que inscriben su radio de acción” (*Ibidem*).

En tercer lugar, distinguimos algunos paralelismos entre las vicisitudes de la antropología política y los análisis del poder: a) La relación entre poder y legalidad que nos permite aportar una visión más amplia en el estudio de las costumbres jurídicas: aquí, donde se ha enfatizado el conflicto (“occidente”), podríamos ver el consenso y allá, donde es remarcado el consenso (“comunidad”), explicaríamos mejor el conflicto. b) Existe, en la antropología política, una preferencia cada vez más fuerte por retomar lo subjetivo como punto de partida metodológico para explicar la lógica interfásica de la cultura indígena y la norma institucionalizada. c) En su empeño de aportar conocimientos cada vez más

convincientes del derecho indígena, la antropología política y los análisis del conflicto han navegado, no sin tropiezos, del trabajo etnográfico, propio del antropólogo, al diálogo multidisciplinario con el derecho, la filosofía, la sociología y la historia.

Y por último, se desprende que las ideas decisivas de los estudios recientes sobre los movimientos políticos, han podido diferenciar las pugnas puramente elitistas, los conflictos cupulares de aquellos movimientos en donde había expresiones populares; estos estudios dan a conocer: a) el movimiento electoral; b) los movimientos políticos de la derecha; c) los movimientos políticos partidarios; d) los movimientos políticos campesinos; e) los movimientos políticos de trabajadores; f) los movimientos políticos en lo urbano-popular; g) los movimientos convergentes; y por último, los movimientos revolucionarios actuales (Alonso, *op. cit.*). Estos movimientos políticos aludidos por Jorge Alonso

“han sido investigados no solo por antropólogos, sino que hay muchos otros estudios de área de ciencias sociales que se han empeñado en contribuir a darlos a conocer y examinarlos comprometidamente, desde el lado de los trabajadores mexicanos. Hoy, más que nunca, este tipo de tareas no pueden quedar circunscrita a un número reducido de especialistas, ni encerrarse en una sola de las disciplinas; es otra convergencia importante de los tiempos actuales, que exigen la capacidad de buscar conjuntamente, indagar y atreverse a innovar temas y métodos” (*Ibid*, p. 256).

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, Jorge**, 1988, *Los movimientos sociales en el Valle de México*. Tomo II. CIESAS. México
- , 1995, *El cambio en Jalisco: Las elecciones de 1994 y 1995*, México: CIESAS-CEEJ-U de G, pp. 85-98.
- , 1996, “Cultura política y partidos en México”. En: Esteban Krotz (coord.), *El estudio de la cultura política en México*. CNCA/CIESAS. México. pp. 187-214.
- Arce, Alberto y Norman Long**, 1986, “La dinámica de las interfases de conocimiento entre los burócratas agrarios y los campesinos: un estudio de caso jalisciense”. En *Revista Cuadernos*, núm. 8, CICS/udeG, Guadalajara, México.
- Baudrillard, Jean**, 1988 *El sistema de los objetos*, Siglo XXI, México.
- Bell, Daniel**, 1976, *Las contradicciones culturales del capitalismo*, CNCA/Alianza Editorial Mexicana. México.
- Bourdieu, Pierre**, 1984, *Sociología y cultura*. CONACULTA-Grijalbo, México.
- , 1988, *Cosas dichas*, GEDISA, Buenos Aires Argentina.
- , 1991, *El sentido práctico*, Taurus, Madrid, España.
- Chenaut, Victoria y Ma. Teresa Sierra**, 1995, “La antropología jurídica en México: temas y perspectivas de investigación”. En: *Los pueblos indígenas ante el derecho*, CIESAS, México, pp. 13-41.
- Diaz Polanco, Héctor**, 1985 *La cuestión étnico-nacional*, edit. Línea, México.
- Fetscher, Irving**, 1994, *La tolerancia*, Gedisa, Barcelona
- Foucault, Michel**, 1992, *Genealogía del poder. Microfísica del poder*. Ediciones La Piqueta, Madrid, España.

García Canclini, Néstor, 1995, *Consumidores y ciudadanos: conflictos multiculturales de la globalización*. Grijalbo, México.

Jelin, Elizabeth, 1993, “¿Cómo construir ciudadanía: una visión desde abajo?”. En *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, núm. 55, CEDLA, Amsterdam, pp. 21-38.

—, 1996, *La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad*, (fotocopias), pp. 113-130.

Lumnis, Douglas C., 1996, *Radical Democracy*, Ithaca and London: Cornell University Press, pp. 14-44.

Melucci, Roberto, 1986, “La teoría de los Movimientos Sociales”. En *Revista estudios políticos*, núm. 2, vol. 5, abril-junio. México

Mires, Fernando, 1994, “La reformulación de lo político”. En *Revista Nueva Sociedad*, núm. 134, pp. 86-101.

Przeworski, Adam, 1991, *Democracia y mercado*, Cambridge University Press.

Ramírez Saiz, Juan-Manuel, 1995, “Las dimensiones de la ciudadanía”. En *Revista Espiral*, núm. 2, pp. 89-112.

Rosaldo, Renato, 1994, “Ciudadanía cultural en San José, California”. En *De lo local a lo global: perspectivas desde la antropología*. UAM-Iztapalapa, pp. 67-88.

Sierra, María Teresa, 1996, “Antropología jurídica y derechos indígenas: problemas y perspectivas”. En *Crítica Jurídica*, Inst. de Inv. Jurídicas/UNAM, México.

Stavenhagen, Rodolfo, (coord.), 1990, “Entre la ley y la costumbre”, I.I.I. México, pp. 27-63.

—, 1996, “Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales. En Elizabeth Jelin y Eric Hershberg (coords.): *Construir la democracia: Derechos Humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*. Nueva Sociedad, Caracas, Venezuela. pp. 151-170.

Touraine, Alain, 1992 *Crítica de la modernidad*, FCE, México.

—, 1995, “Naturaleza de los movimientos sociales”. En *Producción de la sociedad*. IFAL-IIS-UNAM, pp. 249-268.

Varela, Roberto, 1996, “Cultura Política”. En *Antropología Política. Enfoques contemporáneos*. Plaza y Valdés/INAH/CNCA. México, pp. 37-54.

Zermeño, Sergio, 1987, “Hacia una democracia como identidad restringida: sociedad política en México”. En *Revista Mexicana de Sociología*, IIS-UNAM, vol. XLIX, núm. 2, julio-septiembre, México, pp. 57-87.

—, 1989, “El regreso del líder: crisis, neoliberalismo y desorden”. En *Revista Mexicana de Sociología*, IIS-UNAM, núm. 4, México.